



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación definitiva

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial Importe</i>
1.	Gastos de personal	203.322,60
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	172.570,35
4.	Transferencias corrientes	70.277,00
6.	Inversiones reales	130.399,05
	Total gastos no financieros	576.569,00
	Total presupuesto	576.569,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial Importe</i>
1.	Impuestos directos	225.876,34
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	102.036,49
4.	Transferencias corrientes	140.141,74
5.	Ingresos patrimoniales	106.014,43
	Total ingresos no financieros	576.569,00
	Total presupuesto	576.569,00

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A/B, nivel C.D. 26.



B) Personal laboral:

- Bombero-conductor: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.
- Personal de limpieza de dependencias municipales: Dos puestos de trabajo, personal laboral eventual.
- Peón de oficios múltiples: Tres puestos de trabajo, personal laboral eventual.
- Técnico de Educación Infantil: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 5 de febrero de 2021.

El alcalde,
Dositeo Martín Santamaría